



Gobernación de
CUNDINAMARCA



DECISIÓN EMPRESARIAL No. **0 4 1** DE 2015

(
0 1 SET. 2015
)

“Por medio de la cual se adjudica la Invitación Pública No. 01 de 2015, que tiene como objeto: **SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP Y DE AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA O CONTROL Y, EN GENERAL, LOS RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO Y/O POR LOS QUE TENGA ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.**”

La Secretaria de Asuntos Corporativos de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP**, en ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de la Resolución 006 de 2008 por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de la entidad, debidamente facultada mediante la Decisión Empresarial No. 048 del 22 de Noviembre de 2013, expedida por la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, tiene por objeto social la prestación, en el ámbito nacional e internacional, de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas domiciliario, servicios públicos no domiciliarios, y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos, además la de adquirir materias primas y otros insumos para la prestación de los servicios en todas sus formas.

Que la Entidad cuenta con una serie de bienes, los cuales están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, daños, fenómenos naturales, actos mal intencionados de terceros, entre otros, que de concretarse podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones que están a cargo de la Entidad o afectarían la prestación de los servicios e incluso a la comunidad.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP se encuentra expuesta a una serie de riesgos derivados de la naturaleza de sus funciones y el giro normal de sus actividades, así como de actuaciones de sus funcionarios, contratistas y terceros relacionados con su gestión, lo cual puede afectar en mayor o menor medida sus bienes e intereses patrimoniales.

Que el valor de los eventuales detrimentos patrimoniales ocasionados por la materialización de los riesgos señalados en el párrafo anterior y el costo de la pérdida o afectación de los bienes, es bastante alto, situación que conlleva al uso del mecanismo de transferencia de los riesgos, en atención a que ni legal ni presupuestalmente la Empresa está facultada para asumirlos. La asunción de estos riesgos se hace a través de contratos de seguros, comúnmente denominadas en el mercado como pólizas.

Que **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP** está en la obligación de velar por la adecuada protección y custodia de sus bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, para lo cual debe adelantar las acciones necesarias tendientes a garantizar la protección y salvaguarda de los mismos, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.



el
Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

141-041



Gobernación de CUNDINAMARCA



Que en Colombia, las entidades públicas dentro de sus obligaciones, tienen asignada la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado, representado en los bienes e intereses respecto de los cuales son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal.

Que la Ley 1260 de 2008 en su artículo 55, señaló expresamente la posibilidad de contratar la póliza de responsabilidad civil para servidores públicos, en los siguientes términos: (...) *También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal en que deban incurrir; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.(...)*"

Que en ese sentido, se puede precisar que la finalidad de las pólizas de Servidores públicos, es principalmente la protección del patrimonio del Estado, entendido este como los activos y pasivos, que representen un valor pecuniario en cabeza de la entidad, es decir sus bienes e intereses.

Que aunado a lo anterior la Contraloría General de la República en intervención dentro de la sentencia C-735 de 2003 de la Corte Constitucional entre otros asuntos aclaró lo siguiente: "las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general, estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal, deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado"

Que conforme a lo anterior, se adelantó la Invitación Pública No. 01 de 2015, cuyo objeto es "SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP Y DE AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA O CONTROL Y, EN GENERAL, LOS RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO Y/O POR LOS QUE TENGA ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE."

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar invitación pública No. 01 de 2015, es por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE (\$132.000.000.00), incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 20150541 del 06 de agosto de 2015.

Que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto oficial de la presente contratación, se derivan de Recursos Propios de la Entidad, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la Resolución 006 de 2008 por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 689 de 2001 que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y establece "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa".

Avenida Calle 24 No 51 - 4º Piso 22
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co



Nº -- 041



Gobernación de
CUNDINAMARCA



Que pese al valor del presupuesto oficial, la Entidad ha decidido dar inicio a un proceso de Invitación Pública, con el fin de poder adquirir mejores condiciones técnicas y económicas por parte del sector asegurador.

Que por lo anterior, mediante Decisión Empresarial No. 036 del 11 de agosto de 2015, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 01-2015, cuyo objeto es: SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP Y DE AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA O CONTROL Y, EN GENERAL, LOS RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO Y/O POR LOS QUE TENGA ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE

Que en el proceso de selección se estableció la adjudicación por grupos de la siguiente manera:

GRUPOS	RUBROS
Grupo No. 1	Todo Riesgo Daños Materiales Automóviles Manejo Global para Entidades Oficiales Responsabilidad Civil Extracontractual Todo Riesgo Equipo y Maquinaria
Grupo No. 2	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
Grupo No. 3	Infidelidad y Riesgos Financieros
Grupo No. 4	SOAT

Que el día 11 de agosto de 2015 se publicó en la página Web de la entidad, www.epc.com.co, la Invitación Pública No. 01-2015 para conocimiento de todos los interesados.

Que el día 21 de agosto de 2015, a las 3:00 p.m. se llevó a cabo la audiencia de Cierre, a la cual se presentaron los siguientes proponentes: SEGUROS DEL ESTADO S.A., para los grupos 1,3, y 4; LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, para los Grupos 1 y 4; y QBE COMPAÑÍA DE SEGUROS, para los grupos 1,3, y 4.

Que de conformidad con el Cronograma de la Invitación, se realizó la evaluación de las propuestas por parte del Corredor de Seguros AON RISK SERVICES DE COLOMBIA S.A., el 24 de agosto de 2015.

Que el 25 de agosto de 2015 se publicó el informe de evaluación a través de la página www.epc.com.co, para efecto de traslado, cuyo consolidado es el siguiente.

cel



Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

12-041



Gobernación de CUNDINAMARCA



GRUPO	QBE SEGUROS S.A.	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
GRUPO DE PÓLIZAS	Puntos	Puntos	
GRUPO 1 (Todo riesgo daño material, Manejo global, Responsabilidad civil extracontractual y Automóviles)	644,94	680,05	798,98
GRUPO 2 (Responsabilidad civil servidores públicos)	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA
GRUPO 3 (Infidelidad y riesgos financieros)	826,67	580,00	NO PRESENTÓ OFERTA
GRUPO 4 (Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito SOAT)	855,52	1.000,00	920,96

Que de acuerdo al informe de evaluación dado por el Corredor de Seguros AON RISK SERVICES COLOMBIA SA, de fecha 24 de agosto de 2015, el orden de elegibilidad se determina de la siguiente manera:

GRUPO No. 1. Todo Riesgo Daños Materiales, Automóviles, Manejo Global para Entidades Oficiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Todo Riesgo Equipo y Maquinaria		
No. DE OFERENTES	ASEGURADORA	PUNTAJE
1	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	798,98
2	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	680,05
3	QBE SEGUROS S.A.	644,94

GRUPO No. 2 Responsabilidad Civil Servidores Públicos		
No. DE OFERENTES	ASEGURADORA	PUNTAJE
NO SE PRESENTARON	- X -	- 0 -

GRUPO No. 3. Infidelidad y Riesgos Financieros		
No. DE OFERENTES	ASEGURADORA	PUNTAJE
1	QBE SEGUROS S.A.	826,67
2	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	580,00

GRUPO No. 4. SOAT		
No. DE OFERENTES	ASEGURADORA	PUNTAJE
1	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	1000
2	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	920,96
3	QBE SEGUROS S.A.	855,52

Que durante el término del traslado de la evaluación, del 25 al 27 de agosto de 2015, no se recibieron observaciones al mismo.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública No. 01 de 2015, que tiene como objeto: SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR,



Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

MA - - 041



Gobernación de
CUNDINAMARCA



AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP Y DE AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA O CONTROL Y, EN GENERAL, LOS RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO Y/O POR LOS QUE TENGA ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, en la siguiente forma:

- 1.1. **EL GRUPO 1. (Todo Riesgo Daños Materiales, Automóviles, Manejo Global para Entidades Oficiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Todo Riesgo Equipo y Maquinaria)**, a la firma LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT 860-002-400-2, representada por el señor JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.352.186 de Madrid (Cundinamarca), por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$58.041.920,00) M/CTE. En el valor adjudicado se entiende incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 1.2. **EL GRUPO 3. (Infidelidad y Riesgos Financieros)**, a la firma QBE SEGUROS S.A. NIT 860-002-534-0, representada por el señor NICOLAS DELGADO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.946.798 de Bogotá, por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$11.600.000,00) M/CTE. En el valor adjudicado se entiende incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 1.3. **EL GRUPO 4. (SOAT)**, a la firma SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT 860-009-578-6, representada por el señor JAIME YESID PEÑA CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.427.229 de Bogotá, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$4.277.600,00) M/CTE. En el valor adjudicado se entiende incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

SEGUNDO: Declarar desierto el Grupo 2 (Responsabilidad Civil Servidores Públicos) de la Invitación Pública 01-2015, en razón a que no se presentaron oferentes.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Decisión Empresarial en la página Web de la entidad.

CUARTO. La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Cumplase

Original firmada
MERCEDES VÁSQUEZ DE GÓMEZ
Secretaría Asuntos Corporativos

Revisó: Clara Isabel Vega Rivera - Directora Gestión Contractual
Elaboró: Martín Torres Ochoa// Abogado Dirección de gestión Contractual



Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co